

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2020-00067**

Demandante: **FRANCISCO MORALES FRANCO**

Demandado: **ANTONIO JOSÉ MEDINA FIERRO y OTRA**

El Despacho Comisorio No. 0049 del 2020 SIN DILIGENCIAR agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que el apoderado actor informa que el vehículo de placas **WOX-804** se encuentra en el PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la CALLE 172 A No. 21 A- 90 de Bogotá, a efectos de practicar la diligencia de secuestro del mismo ordenada mediante auto del 2 de junio de 2021 (ítem 41) se COMISIONA con amplias facultades de ley a los Juzgados **27 a 30** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogados por los Acuerdos PCSJA19-11336 del 15 de julio de 2019, PCSJA20-11607 del 30 de julio de 2020 y PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, al alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente.

Por secretaría procédase de conformidad y remítanse los anexos pertinentes.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3155de75934e90a3d8cafb1f08ab8568c25dd7b1c3691818140ec559ca1b8d**

Documento generado en 22/11/2022 07:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>